



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

2020

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX BOLIVAR**

**Ref. : Demanda: EJECUTIVA SINGULAR L**

**Demandante: RICHAR SALAS BALDOVINO Y OTROS**

**Demandante: MUNICIPIO de ALTOS DE ROSARIO - BOLIVAR**

**RADICADO: 13-468-31-89-001-2002-00023-00**

**Dieciséis (16) DE Julio DE dos mil Veintiuno (2021)**

Facultado este despacho y haciendo uso de la analogía contemplada en el Art. 145 C.P.L. y luego de una revisión al expediente, se impone para este operador judicial realizar control de legalidad, establecido en el Art. 132 CGP a razón a la flagrante vulneración de los derechos fundamentales atendiendo a que los autos ilegales no atan al juez, y ante la posibilidad de habilitar un detrimento pecuniario al patrimonio de la entidad demandada Municipio de Altos del Rosario, este despacho en uso de las facultades legales, procederá a realizar control de legalidad dentro del asunto de marras respecto a la actuación surtida dentro del presente proceso, en donde el doctor José Rafael Ricaurte Armesto presente demanda ejecutiva singular en calidad de endosatario para el cobro judicial de siete cheques girados por el Municipio de Altos del Rosario siendo beneficiarios Richard Salas Baldovino, Walter López, Tania Ruiz Elsy Pérez, Manuel Salas y Luis Magdaleno Tovar.

**CONSIDERACIONES**

Pues bien, revisados los titulo valores (cheques), aportados como base de la ejecución, encuentra esta casa judicial que éstos no tienen el endoso "para el cobro judicial" como lo afirma el togado José Rafael Ricaurte Armesto, simple y llanamente, aparecen los nombres de Tania Pérez, Richar Salas, Walter López, Luis Magdaleno Tobar (fol. 6 a 12), lo que significa que el endoso no fue llenado como lo establece el art. 654 del Código del Comercio " El endoso puede hacerse en blanco, con la sola firma del endosante. En este caso, el tenedor deberá llenar el endoso en blanco con su nombre o el de un tercero, antes de presentar el titulo para el ejercicio del derecho que en él se incorpora".

Teniendo en cuenta lo antes analizado, y la norma transcrita se tiene que el doctor José Rafael Ricaurte Armesto, no estaba facultado para incoar la presente demanda ejecutiva singular, debido a que el endoso en blanco no fue llenado, entonces en el presente caso existe una carencia de endoso para el cobro judicial, lo que significa que mal hizo el despacho en librar mandamiento de pago cuando el togado antes mencionado no estaba legitimado para impetrar la demanda ejecutiva singular de marras.

Corolario de lo anterior se declara la ilegalidad de todo lo actuado dentro del presente proceso, desde el folio 1 a 56), y se dispone negar el mandamiento de pago por lo antes narrado y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto

En razón y mérito de lo expuesto, este Juzgado,



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2020

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar realizado control de legalidad dentro de este asunto en las voces del artículo 132 del CGP, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Decretar ilegalidad de todo lo actuado dentro del presente proceso, desde el folio 1 a 56, dentro de esta asunto, Según las consideraciones esbozadas en esta providencia.

**TERCERO:** Levántense la medida cautelares decretadas sobre este asunto, siempre y cuando no exista embargo de remanentes.

**CUARTO:** NEGAR el mandamiento de pago y se ordena archivar la presente demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**

 JUZGADO PRIMERO PROMISCOO  
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX  
No. 54  
Por el presente se notifica a las partes que no lo  
hayan sido personalmente de la Providencia de  
AUTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21  
JUDO EN ESTADO 19 07 21  
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2002-00038-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CAMILO ESCALANTE ACOSTA  
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO

Informe Secretarial: Mompox, Bolívar 16 de julio de 2021. Pasa al Despacho el proceso de la referencia en donde el banco BBVA aporta certificación de títulos judiciales pagados dentro del presente asunto. Provea.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Julio dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito presentado por el banco BBVA visto a folios 117 a 126, en donde certifica los pagos efectuados a favor del demandante en el presente proceso, estima el Despacho que con los de títulos entregados, se ha saldado el valor total de la obligación por lo que de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente la terminación del litigio que hoy nos ocupa, por haberse presentado el pago total de la obligación, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION** del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por CAMILO ESCALANTE ACOSTA contra MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro, siempre y cuando no se encuentren embargados los remanentes. Por secretaría elabórense los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Archívese el presente proceso, previa las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 54

Por el cual se notifica a las partes que no lo  
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21

ELABORADO EN ESTADO 19 07 21

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPOX-BOLÍVAR

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: WILMER CORRALES RUIZ  
DEMANDADO: JORGE VELILLA ARROYO Y OTROS  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2021-00054-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el curador ad litem acepto el cargo impuesto. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 16 de julio de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Téngase por notificado al Dr. ALFREDO IBAÑEZ SALAZAR, quien actúa en calidad de CURADOR del demandado PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA. Por la secretaria del Juzgado, contrólense los términos para contestar la demanda, los cuales se contabilizaran a partir de la notificación por estado de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO PROMISCOO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 54

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 19 07 21

El Secretario \_\_\_\_\_



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2000-00067-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JUAN JOSE ANGULO CARPIO Y OTROS  
DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la señora LUCIA ENIT VALEST en calidad de heredera DE TITO VALEST HERRERA (fl. 435) y los señores JUAN JOSE ANGULO CARPIO, JULIA ROSA CERVANTES MACHADO en calidad de heredera de ELVIRA MACHADO DE CERVANTES, JOSE GERRADO VIDES CARO y GLADYS MARIA DURAN VARARRO (fl. 436-438) presentan memorial revocando los poderes conferidos-Sírvase proveer.-

Mompox - 16 de julio de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente asunto que los señores TITO VALEST HERRERA, JUAN JOSE ANGULO CARPIO, ELVIRA MACHADO DE CERVANTES, JOSE GERRADO VIDES CARO y GLADYS MARIA DURAN VARARRO, cedieron la totalidad de sus derechos litigiosos dentro del asunto de la referencia, tanto es así que mediante los autos de fecha 01 de agosto de 2016 (fl. 109-120 cuaderno No. 1 del proceso radicado 2009-00010) No. 5, se aprobó cesión celebrada correspondiente al 30% de la totalidad de sus derechos y posteriormente mediante auto de fecha 17 de abril de 2017 (fl. 584-595 cuaderno No. 2 del proceso radicado 2009-00010) se aprobó cesión celebrada correspondiente al excedente es decir del 70% de los derechos litigiosos de los demandantes.

Queda evidenciado con lo anterior, que efectivamente los señores TITO VALETS HERRERA, JUAN JOSE ANGULO CARPIO, ELVIRA MACHADO DE CERVANTES, JOSE GERRADO VIDES CARO y GLADYS MARIA DURAN VARARRO cedieron la totalidad de sus derechos litigiosos, por ello ya no son partes dentro del presente asunto. Al ser así ya no pueden disponer ni otorgar personería jurídica.

Por tal razón el Despacho se abstiene de entrar a considerar las solicitudes impetradas. A través de secretaria remítanse copias los autos citados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**  
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 54

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 19 07 21

Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2019

Radicación 13-468-31-89-001-2017-0092-00  
Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante.- FRANKLIN ALVAREZ ARDILA  
Demandado.- PARROQUIA DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR,  
Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en el escrito que antecede, y por ser procedente, se procede a señalar la hora de las dos (2) de la tarde del día doce (12) de Agosto del 2021. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 C. P. L.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS.

	JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
ESTADO	No. <u>54</u>
er el C. La notifica a las partes que no lo an sido personalmente de la Providencia de	
ESTADO DE FECHA	Día: <u>16</u> Mes: <u>07</u> Año: <u>21</u>
JUZGADO EN ESTADO	<u>19</u> <u>07</u> <u>21</u>
Secretario	

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE  
MOMPOX  
MOMPOX -- BOLIVAR



RAD: 13-468-31-89-001-2010-00095-00  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANT: HECTOR FERNANDEZ MARTINEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOS

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por la apoderada del demandante en donde solicita entrega de títulos judiciales y así mismo el BANCO AGRARIO aporta certificación solicitada en auto de fecha 22 de junio de 2021 (fl. 210). Provea.

Mompox, 16 de julio de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Julio dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el escrito visto a folio 213 y 214 emitido por el BANCO AGRARIO en donde certifica los depósitos judiciales asociados al presente proceso.

Previamente a considerar la solicitud de entrega de títulos judiciales solicitados por la apoderada de la parte actora (fl. 212), se CONMINA al Gerente del banco BBVA sucursal Mompox, Sr. Fernando Ortiz García, para que responda las solicitudes efectuadas en los siguientes autos:

- Auto de 30 de julio de 2019 (fl. 132-137), en donde se le solicita que CERTIFIQUE el pago de la obligación motivo de este asunto, decisión comunicada mediante oficio JPPCM No. 2153 del 02 de septiembre de 2019 (fl. 141).
- Auto de 01 de octubre de 2020 (fl. 157), se le requiere para que responda la solicitud de certificación, decisión comunicada mediante oficio No. JPPCM 1516 de 01 de octubre de 2020 (fl. 158).
- Auto de 28 de octubre de 2020 (fl. 163), se le solicita por segunda vez para que CERTIFIQUE el pago de la obligación dentro del presente asunto, decisión comunicada mediante oficio No. 1567 (fl. 164).
- Auto de 29 de abril de 2021 (fl. 189), se le requiere por segunda vez para que responda las solicitudes de certificación, decisión comunicada mediante oficio No. 282 de 30 de abril de 2021 (fl. 190).

Se le hace saber al Sr. Fernando Ortiz García, que se le sancionara con multa por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), si incumple la orden aquí impuesta (Art. 44 No. 3 CGP). Para lo anterior se le concede un término de dos días a partir de la fecha de notificación del presente auto. A través de secretaria remítanse copia de los autos y oficios mencionados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 54

**NOEL LARA CAMPOS**  
Juez

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 19 07 21

El Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

152

PROCESO: EXPROPIACION  
DEMANDANTE: ANI  
DEMANDADO: YARIBETH DE LOS SANTOS MATUTE  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2018-00134-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la ORIP de MompoX aporta nota devolutiva. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 16 de julio de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,  
DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la nota devolutiva aportada por la ORIP de MompoX, vista a folios 138 a 151.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

1

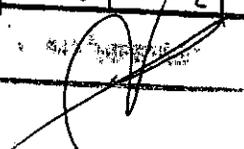
 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

No. 54

el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

ACTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21

ACTUADO EN ESTADO 19 07 21

El Secretario 



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX - BOLIVAR

115

RAD: 13-468-31-89-001-2017-00219-00  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: MAXIMO CARDENAS HOYOS  
DEMANDADO: EMPOBOL EN LIQUIDACION

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas, la cual se encuentra pendiente para su aprobación.-Sírvase proveer.-

Mompox, Bolívar - 16 de julio de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox,  
Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado en 09 de julio de 2021 (fl.113), se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas por valor DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a cargo demandante demandado EMPOBOL EN LIQUIDACION y a favor del demandante MAXIMO CARDENAS HOYOS, de acuerdo al Art. 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
Juez

  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 54

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21

ELIADO EN ESTADO 19 07 21

Secretario \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MÓMPOX - BOLIVAR

1239

RAD: 13-468-31-89-001-1993-02487-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ESTEBAN PUPO VASQUEZ Y OTROS  
DEMANDADO: OSCAR PUPO SOTO Y OTROS

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el Dr. Jorge Tadeo Lozano Guardo, presenta escrito (fl. 1237-138) solicitando que se expidan los oficios de desembargo decretados en auto 18 de junio de 2021 (fl. 1159-1161)-Sírvasse proveer.-

Mompox, 16 de julio de 2021.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Se le hace saber al memorialista que una vez el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia (Dr. Marcos Roman Guio Fonseca), se pronuncie sobre la apelación del auto de 18 de junio de 2021 (fl. 1159-1161), se entrara a considerar lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**  
Juez

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

ESTADO: \_\_\_\_\_ No. 54

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21

FIJADO EN ESTADO 19 07 21

El Sec



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

2019

Radicación 13-468-31-89-001-2001-0011-00  
Proceso: ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA  
Demandante. JUDITH MARTINEZ ALVAREZ Y OTROS  
Demandado.-EDUARDO MARTINEZ FLOREZ Y OTROS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR  
Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la señora Martha Elena Bonilla Martínez, no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 03 de diciembre de 2019, visto a folio 24, y comunicado mediante oficio 0032 de fecha 17 de enero de 2020, visto a folio 27 y 28, se ordena el archivo de las diligencias, debidó a que sin la información solicitada a la señora Bonilla Martínez, es imposible la reconstrucción del proceso solicitada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

TADO No. 54  
por el cual se notifica a las partes que no lo  
an sido personalmente de la Providencia de  
ITO DE FECHA Día: 16 Mes: 07 Año: 21  
ADO EN ESTADO 19 07 21

Secretario